ACTA SESION DE JUNTA DIRECTIVA N° JD-220/2013 DEL 21 DE NOVIEMBRE 2013

En la Sala de Sesiones de Junta Directiva, ubicada en Calle Rubén Darío N° 901, San Salvador, a las dieciséis horas con treinta minutos del día veintiuno de noviembre de dos mil trece, se realizó la reunión de los señores miembros de Junta Directiva: **Presidente y Director Ejecutivo, FRANCISCO ANTONIO GUEVARA; Directores Propietarios: ROBERTO DANIEL SOLANO DUBON, ROBERTO DIAZ AGUILAR y DANIEL ANTONIO CERON NAVIDAD y en Funciones DAVID ANTONIO LOPEZ VILLAFUERTE. Directores Suplentes: ENRIQUE OÑATE MUYSHONDT y JOSE MARIA ESPERANZA AMAYA. AUSENTES CON EXCUSA: ROBERTO CHINCHILLA MENJIVAR, Director Propietario; y CARLOS GUSTAVO SALAZAR ALVARADO, Director Suplente. Estuvo presente también el LICENCIADO MARIANO ARISTIDES BONILLA BONILLA, Gerente General.** Una vez comprobado el quórum el Señor Presidente y Director Ejecutivo somete a consideración la Agenda siguiente:

I. **APROBACION DE AGENDA**

II. **APROBACION Y RATIFICACION DE ACTA N° JD-219/2013**

III. **RESOLUCION DE CREDITOS DE VIVIENDA**

IV. **INFORME SOBRE ASAMBLEA DE GOBERNADORES N° AG-136**

V. **SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA AL TERCER TRIMESTRE DE 2013**

VI. **AUTORIZACION DE PRECIOS DE VENTA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS**

VII. **PLAN DE ACCIÓN PARA CANCELACION POR LA VIA JUDICIAL DE MATRICULAS DE INSCRIPCION DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS DECLARADOS INHABITABLES O PÉRDIDA TOTAL**

VIII. **INFORME DE AVANCE EN LA EJECUCION DEL PLAN DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS EN CNR AL MES DE OCTUBRE DE 2013**

IX. **INFORME DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° FSV-11/2013 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DEL FSV"**

X. **INFORME DE AVANCE EN LA EJECUCION DEL PLAN INTEGRAL DE RECUPERACION DE CREDITOS EN MORA AL MES DE OCTUBRE DE 2013**

XI. **AUTORIZACION PARA APLICACIÓN DE NUEVA POLITICA CREDITICIA**

XII. **SOLICITUD DE MOASY BORELLY GARCIA DE FACTIBILIDAD CIUDAD PACIFICA IV**

XIII. **SOLICITUD DE EDICORP, S.A. DE C.V. DE FACTIBILIDAD CIUDAD PACIFICA IV**

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA CONSEJO DE VIGILANCIA

XIV. SOLICITUD DE DEJAR SIN EFECTO ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA SOBRE CONDOMINIO LAS CONCHAS

XV. SOLICITUD DE AMPLIACION DE FACTIBILIDAD OTORGADA RESIDENCIAL SANTA BARBARA

XVI. SOLICITUD DE CREACIÓN DEL "INSTRUCTIVO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA"

XVII. ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN

DESARROLLO

I. APROBACION DE AGENDA. Fue aprobada.

II. APROBACION Y RATIFICACION DE ACTA ANTERIOR. Se aprobó el Acta N° JD-219/2013 del 20 de noviembre de 2013, la cual fue ratificada.

III) RESOLUCION DE CREDITOS PARA VIVIENDA.

CONFIDENCIAL SEGÚN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

IV) INFORME SOBRE ASAMBLEA DE GOBERNADORES N° AG-136.

RESERVADO SEGÚN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

V) SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA AL TERCER TRIMESTRE DE 2013.

RESERVADO SEGÚN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

VI) AUTORIZACION DE PRECIOS DE VENTA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS.

RESERVADO SEGÚN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

VII) PLAN DE ACCIÓN PARA CANCELACION POR LA VIA JUDICIAL DE MATRICULAS DE INSCRIPCION DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS DECLARADOS INHABITABLES O

PÉRDIDA TOTAL. El Presidente y Director Ejecutivo invitó al Licenciado Luis Mario Soriano García, Gerente Legal, para dar a conocer a la Junta Directiva sobre la implementación del PLAN DE CANCELACION POR LA VIA JUDICIAL DE MATRICULAS DE INSCRIPCIÓN DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS DECLARADOS INHABITABLES O PERDIDA TOTAL. El Licenciado Soriano García expuso que en atención a la cantidad de inmuebles que están clasificados por el Área de Activos Extraordinarios como inhabitables o pérdida total, la Jefatura del Área de Registro de Documentos, con el Visto Bueno del Gerente Legal, propuso un Plan de Acción donde se establecieron los requisitos para iniciar, en base a requerimientos, procedimientos de carácter judicial para solicitar la cancelación de matrículas de inscripción de estos activos extraordinarios. Dicho plan contiene las siguientes acciones: **1)** Que el Área de Activos Extraordinarios proporcione inventario actualizado, clasificado por municipio y departamento, de todos los inmuebles propiedad del FSV que se encuentren en estado de destrucción total o parcial e inhabitables por daños en la construcción y/o daño en el suelo. **2)** Que las Áreas de Tesorería y Custodia o Administración de Documentos, indistintamente de quien los custodie, proporcionen los títulos de propiedad originales y debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas a favor del FSV con los cuales se respalde su titularidad. **3)** Gestionar por parte del Área de Registro de Documentos, ya sea informe registral o certificación extractada de cada uno de los inmuebles que conformen el inventario de estos activos extraordinarios. **4)** De los inmuebles clasificados en destrucción total o parcial, el Área de Registro de Documentos debe formular solicitud judicial para la cancelación de la matrícula de inscripción. Ante esta solicitud por parte del juez podrían darse tres posibles resoluciones: **4.1)** Que el Juez ordene la cancelación total de la matrícula de inscripción, tal como se le hubiere solicitado, en cuyo caso se presentará al Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas respectivo el oficio librado por el Juez donde ordena la cancelación de la matrícula de inscripción a favor del FSV por destrucción total del inmueble. **4.2)** Que el juez, considerando a su parecer, que parte del inmueble no se encuentra inhabitable o perdido totalmente, no ordene la cancelación total de la matrícula. Ante esta situación habrá que evaluar si es rescatable la parte del inmueble que el juez no ha comprendido dentro de su resolución, y en caso negativo se deberá apelar hasta agotar la vía judicial. **4.3)** Que el juez declare sin lugar la cancelación. En este caso también habrá que considerar si efectivamente se podría rescatar el inmueble, pues de lo contrario se debe apelar de la resolución y agotar la vía judicial. Hay que indicar que en todo caso en que el Juez no acceda a la solicitud de declarar la cancelación de la matrícula de inscripción de un inmueble, o en aquellos casos en que en su resolución declarare que cierto sector del inmueble aún es utilizable o existente, al quedar aún vigente la matrícula de inscripción, se deberá solicitar la inhabitabilidad del área de terreno por la vía administrativa ante la entidad competente (OPAMSS o Vice Ministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano). Continúa manifestando el Licenciado Soriano García que desde abril de 2013 a la fecha, se han recibido por parte del Área de Activos Extraordinarios 134 solicitudes para iniciar trámite judicial de cancelación de sus matrículas de la inscripción en el Registro de la Propiedad, e informa que 115 casos ya se encuentra en trámite judicial y 19 en trámite administrativo interno de la institución, que consiste en las gestiones de documentar cada caso con valúo original, que es enviado anexo a la solicitud por cada caso, obtención del título de propiedad original y certificación extractada emitida por el CNR para demostrar en forma actualizada la titularidad de la propiedad a favor del FSV. Una vez recopilada esta información se procede a la elaboración de la solicitud judicial de cada caso para ser enviada al juzgado competente. La fase judicial comprende desde la presentación de la solicitud judicial ante el Órgano Jurisdiccional para que conozca el juez competente hasta su terminación mediante la emisión

de una resolución que de fin al proceso, calculándose que su tramitación tomaría como mínimo de seis meses en adelante. Los 115 casos que ya se encuentran en la fase judicial, y cuyo trámite está siendo ejecutado por personal del Área de Registro de Documentos se encuentran distribuidos en 8 tribunales del país, así:

No. DE CASOS	JUZGADOS	TOTAL
1	Juzgados de lo Civil de Apopa	115
22	Juzgados de lo Civil de Mejicanos	
52	Juzgados de lo Civil de Soyapango	
22	Juzgados de lo Civil y Mercantil de San Salvador	
1	Juzgados de Santa Tecla	
3	Juzgados de Zacatecoluca	
3	Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque	
11	Juzgado Quinto de lo Civil y Mercantil de San Salvador	

También indica el Licenciado Soriano García que para tener la certeza que las matrículas de inmuebles, cuya cancelación se ha solicitado, son de los inmuebles clasificados como pérdida total, se solicitó a la Gerencia de Finanzas revisión en la Contabilidad Institucional para constatar la situación de los 134 inmuebles a la fecha reportados, habiendo informado dicha Gerencia en memorando de fecha 13 de noviembre de 2013 que los inmuebles ya no están registrados por ser pérdida total y tienen valor cero, y que ahora solamente existe control extracontable que lleva el Área de Activos Extraordinarios. Después de haber brindado el anterior informe, el Licenciado Soriano García, Gerente Legal, solicita a Junta Directiva que se dé por enterada sobre la implementación del Plan de Acción para Cancelación por la Vía Judicial de Matrículas de Inscripción de Activos Extraordinarios Declarados Inhabitables o Pérdida Total. Junta Directiva luego de conocer el caso **ACUERDA:**

A) Darse por enterada sobre la implementación del Plan de Acción para Cancelación por la Vía Judicial de Matrículas de Inscripción de Activos Extraordinarios Declarados Inhabitables o Pérdida Total.

B) Este punto se ratifica en esta misma sesión.

VIII) INFORME DE AVANCE EN LA EJECUCION DEL PLAN DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS EN CNR AL MES DE OCTUBRE DE 2013. El Presidente y Director Ejecutivo informó a los Directores sobre la gestión de inscripción de documentos en el Centro Nacional de Registro (CNR) al mes de octubre del presente año. Invitó para ello al Licenciado Luis Mario Soriano García, Gerente Legal, quien indicó que se presenta este informe, en atención a lo acordado en el Punto VI) del Acta de sesión de Junta Directiva No JD-10/2005 del 11 de febrero de 2005. Indicó que de un total de 121,529 hipotecas, están inscritas 120,953 y pendientes de inscribir al 31 de octubre de 2013, un total de 576, correspondiendo de acuerdo a los períodos de originación: 26 al período 1982 – 2002; y de 2013, un total de 550. En general se informó que esta actividad se está desarrollando conforme se planificó en el Plan para la Inscripción de Hipotecas en proceso, presentado a la Corte de Cuentas de la República. Asimismo, se informó sobre el plan de Inscripción de Daciones en Pago, de las cuales, de un total de 21,030 otorgadas, están inscritas al 31 de octubre de 2013, un total de

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA CONSEJO DE VIGILANCIA

20,918 y en proceso 112. En cuanto a las adjudicaciones en pago, de un total de 7,106 están inscritas 7,026 y en proceso 80. También se informó que se tiene en proceso de inscripción, un total de 24 compraventas que corresponden a créditos cancelados del período 1983 – 1999, que son de difícil inscripción. Junta Directiva, luego de conocer el informe presentado por el Licenciado Luis Mario Soriano García, Gerente Legal, por unanimidad **ACUERDA:**

Dar por conocida la ejecución del plan de inscripción de: hipotecas, daciones en pago, adjudicaciones en pago, y compra ventas por créditos cancelados, todos al 31 de octubre de 2013.

IX) INFORME DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° FSV-11/2013 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DEL FSV".

RESERVADO SEGÚN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESERVADO SEGÚN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESERVADO SEGÚN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESERVADO SEGÚN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESERVADO SEGÚN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESERVADO SEGÚN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

X) INFORME DE AVANCE EN LA EJECUCION DEL PLAN INTEGRAL DE RECUPERACION DE CREDITOS EN MORA AL MES DE OCTUBRE DE 2013. El Presidente y Director Ejecutivo informa a Junta Directiva sobre el desarrollo del Plan Integral de Recuperación de Créditos en Mora (PIM) al mes de octubre de 2013, en cumplimiento a lo instruido en el punto III) numeral 5 del acta de Sesión de Junta Directiva N° JD-18/2001, del 26 de febrero de 2001. Para exponer en detalle los resultados, invitó al Gerente de Créditos, Ingeniero Luis Gilberto Baraona para efectuar la presentación, quien indicó que la mora a octubre de 2013, es de 9,893 préstamos por $76.14 millones, resultando un índice de mora del 9.51% en número y 8.67% en monto. También presentó estadísticas varias, relacionadas con la gestión de la mora. Se presentó la situación de reservas de saneamiento de cartera en mora y su comportamiento trimestral; la mora de programas especiales y su gestión de cobro; la mora por línea de crédito. También informó que al mes de octubre de 2013, se han captado en efectivo $105.8 millones por un total de 1,052,953 cuotas. Señaló que la recaudación en efectivo ha aumentado en relación al año anterior en 43,852 pagos (4.35%) y en monto $6.6 millones (6.71%). Del total captado en efectivo, corresponden a aplicaciones a saldos en mora $27.5 millones, mayor en relación al año anterior en $1.5 millones (6.02%). Adicionalmente se han aplicado a créditos en mora: $1.4 millones por daciones en pago; $4.2 millones por refinanciamientos o reestructuración de créditos; y $475.5 miles por aplicación de cotizaciones a préstamos en mora. Sobre esto último se han aplicado cotizaciones a préstamos desde noviembre de 2005 al mes de octubre de 2013, un total de $23.8 millones en un total de

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA CONSEJO DE VIGILANCIA

99,285 casos, resultando después de dicha aplicación, que 7,068 casos se cancelaron; 76,256 se mantienen sanos o sanearon su crédito; 6,883 mantuvieron mora de hasta 90 días, y 9,078 aun permanecieron como créditos vencidos con más de 90 días en mora. Adicionalmente se presentó una comparación de la recuperación de pagos en los últimos tres años, y una comparación de cuotas recibidas entre cuotas teóricas en número y monto. También se informó sobre los resultados de: plan de reducción de cuotas para mantener sanidad de cartera; planes temporales de pago por desempleo; y reestructuraciones de deuda. Finalmente, se presentó de forma integral, el cuadro estadístico sobre la gestión de la cartera hipotecaria al cierre de octubre de 2013 y la gestión que se hace para la recuperación de los créditos que se registran en cuentas de orden. Asimismo se incluyó en este informe el seguimiento sobre la gestión de cobro de cuentas de orden y su recuperación y los resultados de los contratos de gestión de cobro administrativo externo. Junta Directiva luego de conocer los detalles del informe presentado por el Gerente de Créditos, Ingeniero Luis Gilberto Baraona por unanimidad **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe del Plan Integral de Mora (PIM) al mes de octubre de 2013, que incluye la aplicación de cotizaciones a préstamos, las medidas para contrarrestar la mora en el FSV, la comparación de la recuperación de los pagos durante los últimos tres años, el seguimiento sobre las cuentas de orden y su recuperación y el indicador del número y monto de cuotas recibidas entre el número y monto teórico.

XI) AUTORIZACION PARA APLICACIÓN DE NUEVA POLITICA CREDITICIA. El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de Junta Directiva, solicitud de autorización para la aplicación de nueva política crediticia. Se invitó para la presentación al Ingeniero Luis Gilberto Baraona, Gerente de Créditos, quien indicó que en sesión N° AG-136 de este día, en el punto 5), MEDIDAS DE APOYO A LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL FSV, la Asamblea de Gobernadores autorizó cambios en la Política Crediticia del FSV, correspondientes a la tasa de interés activa para el sector formal y para el sector informal, quedando una sola tasa activa del 8.5% para viviendas nuevas del sector formal con precios de venta mayores a $29,800.oo, y la unificación de la tasa activa a 8.0% para viviendas nuevas del sector informal con precios de venta hasta $29,800.oo, cuya vigencia será a partir del 2 de Diciembre de 2013. Para la aplicación de estas medidas, se solicita a Junta Directiva autorización para que los expedientes de crédito de vivienda nueva, que ingresen para el trámite de créditos a partir del 21 de los corrientes, y los cuales aplicarán a las condiciones de la nueva Política Crediticia, se puedan tramitar considerando las nuevas condiciones, siempre y cuando la aprobación de los mismos sea a partir del 2 de Diciembre del presente año. Junta Directiva, luego de evaluar la solicitud presentada por el Ingeniero Luis Gilberto Baraona, Gerente de Créditos, por unanimidad **ACUERDA:**

Autorizar a la Administración para que los expedientes de crédito de vivienda nueva, que ingresen para el trámite de créditos a partir del 21 de los corrientes, y los cuales aplicarán a las condiciones de la nueva Política Crediticia, se puedan tramitar considerando las nuevas condiciones crediticias, siempre y cuando la aprobación de los mismos sea a partir del 2 de Diciembre del presente año.

XII) SOLICITUD DE MOASY BORELLY GARCIA DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO CIUDAD PACIFICA IV.

RESERVADO SEGÚN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA
CONSEJO DE VIGILANCIA

RESERVADO SEGÚN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

XIII) SOLICITUD DE LA SOCIEDAD EDICORP, S.A. DE C.V. DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO CIUDAD PACIFICA IV.

RESERVADO SEGÚN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESERVADO SEGÚN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

XIV) SOLICITUD DE DEJAR SIN EFECTO ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA SOBRE CONDOMINIO LAS CONCHAS. El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, solicitud de dejar sin efecto acuerdo de Junta Directiva sobre Condominio Las Conchas. Invitó al Ingeniero José Armando Escalante Mojica, Gerente Técnico, para efectuar una presentación, quien explicó como antecedente que en sesión de Junta Directiva No. JD-075/2013 del 25 de abril de 2013 fue aprobada la construcción de obra de protección para talud ubicado al oriente, cercano al Condominio Las Conchas, San Jacinto y revisión y limpieza de caja y canaleta existente en la corona de talud poniente; esta resolución fue

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA CONSEJO DE VIGILANCIA

generada debido a que existe cliente interesado en comprar apartamento en este Condominio, cuyo propietario es deudor del FSV y fue necesario considerar la condición del entorno. Debido al inicio de la época de lluvias y que el talud oriente no ha sido trabajado desde la construcción del Condominio en el año 1997, se postergo la obra hasta esta fecha. Indicó que en visita al Condominio Las Conchas el martes 12 de noviembre de 2013, para verificar el estado del Condominio y su entorno, se encontró la siguiente situación: Talud Oriente: La canaleta ubicada en la corona del talud que drena de sur a norte y tiene 1.00 metros de alto por 60 cms. de ancho, se encuentra en buen estado. La caja recolectora de agua lluvias donde empalma la canaleta, también está en buen estado. El talud tiene vegetación y no se observa erosión alguna. La media caña al pie del talud, que también empalma con la caja recolectora, no ha sufrido daño alguno. Talud Poniente: Tiene abundante vegetación y no se observaron erosiones. El canal en la corona del talud, que recoge las aguas provenientes de la terraza, tiene 60 cms. de alto por 30 cms. de ancho, con pendiente de sur a norte; no existe daño alguno la superficie de suelo adyacente. Terraza: El nivel de terraza donde se asienta el edificio no presenta señales de deterioro. Prácticamente la condición de los taludes y la terraza, se mantienen. Por lo anterior, y tomando en cuenta que el edificio, construido en 1997, y el entorno cercano no han sufrido daños por efecto de los desastres naturales ocurridos durante el lapso de tiempo transcurrido desde su construcción y que las condiciones físicas del edificio y de los taludes, ubicados al oriente y poniente del edificio, no han variado, se considera que el gasto aprobado para la obra no es indispensable, por lo que solicita a Junta Directiva dejar sin efecto los Acuerdos tomados en el Punto X) del Acta de sesión de Junta Directiva No. JD-075/2013 del 25 de abril de 2013, relacionados con el Condominio Las Conchas; y autorizar el trámite de la solicitud de crédito para la compra del apartamento 31-A del Edificio A del Condominio Las Conchas. Junta Directiva luego de evaluar la solicitud y las conclusiones presentadas por el Ingeniero José Armando Escalante Mojica, Gerente Técnico, por unanimidad **ACUERDA:**

A) Dejar sin efecto los Acuerdos tomados en el Punto X) del Acta de sesión de Junta Directiva No. JD-075/2013 del 25 de abril de 2013.

B) Autorizar el trámite de la solicitud de crédito para la compra del apartamento 31-A del Edificio A del Condominio Las Conchas.

C) Este punto se ratifica en esta misma sesión.

XV) SOLICITUD DE AMPLIACION DE FACTIBILIDAD OTORGADA RESIDENCIAL SANTA BARBARA.

RESERVADO SEGÚN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESERVADO SEGÚN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

XVI) SOLICITUD DE CREACIÓN DEL "INSTRUCTIVO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA". El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, solicitud de creación del "INSTRUCTIVO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA". Invitó para ello al Ingeniero Mario Héctor Monterrosa, Jefe de la Unidad de Acceso a la Información, quien indicó que con este instructivo se propone regular los aspectos relacionados al acceso a la información y al manejo de los datos personales en la Institución, así como garantizar la eficacia de los procesos de acceso de la información pública a los ciudadanos, de conformidad como lo establece la Ley de Acceso a la Información Pública, LAIP. Expuso un detalle del contenido del Instructivo, que comprende I. Generalidades. II. Responsabilidades.

III. Disposiciones. Señaló, entre otros, que dentro de las responsabilidades, se propone dar respuesta a las solicitudes de información recibidas de la Unidad de Acceso a la Información, respetando el cumplimiento de las obligaciones, plazos y términos señalados en la LAIP, su Reglamento y demás disposiciones. También clasificar la información generada, adquirida o transformada en cada una de las dependencias del FSV, de acuerdo a los criterios regulados en la LAIP. Las Unidades Organizativas responsables del manejo de información reservada, deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar la custodia y resguardo de dicha información. Elaborar y resguardar las declaratorias de reserva de la información según corresponda. Definir los responsables que pueden tener acceso a la información reservada y el plazo de reserva. Garantizar la protección de los datos personales en su poder según corresponda. Todo esto de conformidad con el documento que se anexa a la presente acta. Junta Directiva luego de evaluar la solicitud y las conclusiones presentadas por el Ingeniero Mario Héctor Monterrosa, Jefe de la Unidad de Acceso a la Información, por unanimidad **ACUERDA:**

A) Autorizar la creación del "INSTRUCTIVO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA", con vigencia a partir del 1 de diciembre de 2013.

B) Este punto se ratifica en esta misma sesión.

XVII) ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN. Los Directores presentes, conforme lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública y a lo establecido en los Arts. 27 y 28 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; y punto VIII del acta de sesión de Junta Directiva JD-080/2012 del 4 de mayo de 2012, por unanimidad **RESUELVEN:**

A) Declarar como información reservada los puntos de acta: **IV. INFORME SOBRE ASAMBLEA DE GOBERNADORES N° AG-136 y V. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA AL TERCER TRIMESTRE DE 2013,** en base a lo determinado en el Art. 19 letra e, ya que su divulgación puede entorpecer las opiniones y recomendaciones del proceso administrativo establecido en dichos puntos, por cuanto aún se encuentra en curso. Esta declaratoria de reserva se otorga por el plazo de siete años. Pueden tener acceso y conocimiento de estos puntos: La Gerencia General, Auditoría Interna, Gerencia Legal, Gerencia de Planificación, Consejo de Vigilancia y Jefaturas de las Unidades y/o Áreas involucradas, en lo que a sus funciones corresponda.

B) Declarar como información reservada el punto de acta **VI. AUTORIZACION DE PRECIOS DE VENTA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS,** en base a lo determinado en el Art. 19 letra h, por cuanto su divulgación puede comprometer la administración de la Institución en la toma de decisiones, perjudicando sus estrategias y por ende su competitividad en el mercado. Esta declaratoria de reserva se otorga por el plazo de un año tomando en consideración el cierre del ejercicio fiscal. Pueden tener acceso y conocimiento de este punto: La Gerencia General, Auditoría Interna, Gerencia de Servicio al Cliente, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Planificación, Consejo de Vigilancia y Jefaturas de las Unidades y/o Áreas involucradas, en lo que a sus funciones corresponda.

C) Declarar como información reservada el punto de acta **IX. INFORME DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° FSV-11/2013 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DEL FSV",** conforme a lo determinado en el Art. 19 letra g, por cuanto sus contenidos están relacionados y/o derivan de procesos de Adquisiciones y contrataciones, que aún están en curso, por lo que puede comprometer la administración del FSV y entorpecer el normal desarrollo del mismo. Esta reserva se declara hasta que se haya emitido una recomendación en los procesos a los que se hace referencia en dichos puntos y quede en firme el resultado de los mismos, dicho plazo no excederá de siete años de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Pueden tener acceso y conocimiento de este punto: La Gerencia General, Auditoría Interna, Gerencia de Planificación, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia Administrativa, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Unidad Técnica Legal, la Comisión de Evaluación de Ofertas y la Comisión de Alto Nivel, que conocerán de dichos procesos, el Consejo de Vigilancia, y las Jefaturas de las Unidades y/o Áreas involucradas, en lo que a sus funciones corresponda.

D) Declarar como información reservada los puntos de acta **XII. SOLICITUD DE MOASY BORELLY GARCIA DE FACTIBILIDAD CIUDAD PACIFICA IV; XIII. SOLICITUD DE EDICORP, S.A. DE C.V. DE FACTIBILIDAD CIUDAD PACIFICA IV; y, XV. SOLICITUD DE AMPLIACION DE FACTIBILIDAD OTORGADA RESIDENCIAL SANTA BARBARA,** en base a lo señalado en el Art. 19 letra h, ya que su divulgación puede generar un perjuicio al solicitante y dar una ventaja indebida a un tercero que al conocer la estructura de costos, el diseño y precio de las viviendas de los solicitantes, la aproveche y logre una competencia desleal. Esta declaratoria de reserva se otorga por un plazo de siete años, tomando en consideración lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Pueden tener acceso y conocimiento de estos puntos: La Gerencia General, Auditoría Interna, Gerencia Técnica, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Créditos, Gerencia de Planificación, Consejo de Vigilancia y Jefaturas de las Unidades y/o Áreas involucradas, en lo que a sus funciones corresponda.

Y no habiendo nada más que hacer constar se levanta la sesión a las veinte horas con treinta minutos del día mencionado al inicio de la presenta acta que firmamos

FRANCISCO ANTONIO GUEVARA

ROBERTO DANIEL SOLANO DUBON

ROBERTO DIAZ AGUILAR

DANIEL ANTONIO CERON NAVIDAD

DAVID ANTONIO LOPEZ VILLAFUERTE

ENRIQUE OÑATE MUYSHONDT

JOSE MARIA ESPERANZA AMAYA